



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 163 20 de abril 2023

Por medio de la cual se designa a la señora KESLY DAIHANA GARCÍA SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.236.643, auxiliar administrativa del Programa de Odontología como jurado de votación en el proceso de elección del representante de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior para el periodo 2022 – 2024.

El Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus funciones estatutarias, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. Los literales f. y g. del artículo 29 del Estatuto General, establece que el Consejo Superior estará integrado por: “Un (1) representante de los profesores.” y “Un (1) representante de los estudiantes.”
4. El párrafo del artículo 29 del Estatuto General, establece que los estudiantes y profesores representantes ante el Consejo Superior: “Los integrantes previstos en los literales f) y g) serán elegidos democráticamente por cada estamento para periodos de dos (2) años de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Rector. Los integrantes podrán ser reelegidos...”
5. La Resolución Rectoral N° 030 del 24 de marzo de 2023 “...reglamenta el proceso de Elecciones de Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Institución.”

**Resolución Rectoral N° 0163 del 10 de abril del 2023, Por medio de la cual se designa a la señora KESLY DAIHANA GARCÍA SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.236.643, auxiliar administrativa del Programa de Odontología como jurado de votación en el proceso de elección del representante de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior para el periodo 2022 – 2024.**

Página 2 de 2

6. La Resolución Rectoral N° 031 del 24 de marzo de 2023, "Por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior de la Institución para el periodo 2022 – 2024."
7. El Artículo 7 de la Resolución Rectoral N° 030 del 24 de marzo de 2023 establece que "...El jurado será designado mediante Resolución Rectoral..."
8. La señora Geraldine Calderón Duque, identificada con la cédula ciudadanía N.º 1.002.590.651, asistente de la Dirección Ejecutiva, designada como jurado de votación mediante resolución Rectoral N° 031 del 24 de marzo de 2023, manifestó a través de comunicado no poder participar como jurado de votación para la presente convocatoria. Se hace necesario designar un nuevo jurado de votación para la Sede Pereira.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la señora KESLY DAIHANA GARCÍA SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.236.643, auxiliar administrativa del Programa de Odontología, como jurado de votación en el proceso de elección del representante de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior para el periodo 2022 – 2024.


**ARTICULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Medellín, el 20 de abril de 2023.



**ÁLVARO MAESTRE ROCHA**  
Rector



**VIVIAN ANDREA MORENO LLANO**  
Secretaria General (Ad-Hoc)